



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO EL ROSARIO

En cumplimiento al Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Directivo del Colegio El Rosario de la ciudad de San Gil, determina:

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- a. Durante el periodo se califica con número en un rango de 0,1 a 5,0 para los estudiantes desde preescolar hasta undécimo (Únicamente se puede tener en cuenta dos decimales para aproximar la nota hacia arriba).
- b. Se considera que un estudiante no aprueba una asignatura, si al terminar el año escolar, promediados los cuatro períodos la nota obtenida es menor a 3.5
- c. En la medida que se avanza en el proceso académico en el periodo el director de grado cita a los padres de familia y/o acudientes de aquellos estudiantes que vienen presentando un bajo rendimiento académico en dos o más asignaturas para realizar un mayor acompañamiento y compromiso del estudiante y de esta manera no llegue al final del periodo con varias asignaturas perdidas.
- d. Por otra parte, periódicamente se llevan a cabo las evaluaciones correspondientes a cada asignatura bajo el modelo establecido por la institución. Una semana antes de iniciar dichas evaluaciones se envía a los padres de familia la circular registrada con el código PR-GD-03-R06 comunicación organizacional, donde encontrarán las evaluaciones de cada asignatura con la fecha y hora establecida por coordinación.
- e. Al realizar una recuperación obtiene una nota inferior a la definitiva se registrará la nota mas alta.

PARAGRAFO: durante el periodo escolar el estudiante tiene la oportunidad de una recuperación por cada desempeño, si la pierde y desea nuevamente presentar una recuperación, deberá asumir un costo adicional y con una autorización firmada por sus padres o acudientes y acogerse al horario establecido por el colegio.

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

El Colegio El Rosario ha optado por la promoción anual para dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley General de Educación, al Decreto 1860 en su artículo 53, al Decreto 1290 art. 6 .

I.1. HAY PROMOCIÓN: cuando al finalizar el año escolar, el educando ha sido evaluado en todas y cada una de las áreas con nivel de desempeño promedio superior (4.8 – 5.0), nivel de desempeño promedio alto (4.0 – 4.7) y nivel de desempeño promedio básico (3.5 – 3.9), teniendo en cuenta que el nivel de desempeño promedio básico, requiere un compromiso académico por parte del estudiante y un acompañamiento continuo por parte de los padres de familia o acudientes.

I.2. NO HAY PROMOCIÓN al grado siguiente:

- a. Cuando un estudiante que al finalizar los cuatro (4) periodos académicos presenten desempeño bajo en tres (3) asignaturas o más.
- b. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente en un 25% de las actividades académicas de acuerdo a la intensidad horaria de cada asignatura durante el año escolar.
- c. Finalizado el año escolar si el estudiante tiene una calificación por debajo de 3.5 en una o máximo en dos (2) asignaturas tiene derecho a realizar un curso de nivelación y presentar la evaluación de superación de debilidades. Durante la primera semana de diciembre debe realizar un programa de nivelación de la asignatura pendiente con una intensidad horaria de (10

horas) y presentar una nueva evaluación o prueba de suficiencia, antes de formalizar el proceso de matrícula. La matrícula solo será autorizada una vez el estudiante presente las evaluaciones y finalice el proceso. El costo de este programa de nivelación es asumido por los padres de familia.

- d. Si después de realizar el curso de nivelación y presentar la evaluación o prueba de suficiencia, vuelve a presentar Desempeño Bajo en una o dos asignaturas, esto es, una valoración numérica inferior a tres cinco (3.5) **NO SERÁ PROMOVIDO**.

Teniendo en cuenta el énfasis en Inglés que tiene la institución y con el fin de alcanzar las metas establecidas se estipula para los grados de Básica secundaria y media un mínimo de nivel alcanzado por los estudiantes de acuerdo al año en curso; esto se ha distribuido de la siguiente manera.

GRADO EN CURSO	NIVEL MÍNIMO APROBADO AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR
GRADO 6°	NIVEL 3
GRADO 7°	NIVEL 6
GRADO 8°	NIVEL 9
GRADO 9°	NIVEL 12
GRADO 10°	NIVEL 15
GRADO 11°	NIVEL 18

PARÁGRAFO: EN CASO DE QUE UN ESTUDIANTE CULMINE EL AÑO SIN ALCANZAR EL NIVEL MÍNIMO REQUERIDO, SE APLICARÁ EL MISMO PROCEDIMIENTO DEL NUMERAL C .

2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración entre 4.8 y 5.0 Equivalente a Desempeño Superior

Valoración entre 4.0 y 4.7 Equivalente a Desempeño Alto

Valoración entre 3.5 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico

Valoración entre 0.1 y 3.4 Equivalente a Desempeño Bajo

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

El proceso de valoración del desempeño de los estudiantes es continuo, integral, flexible, interpretativo y formativo.

Para la valoración del desempeño integral se tendrá en cuenta:

1. Participación en clase.
2. Sustentación de trabajos.
3. Evaluaciones acumulativas y bimestrales.
4. Autoevaluación.
5. Aspectos disciplinarios: presentación personal, comportamiento en clase, convivencia y puntualidad.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

- a) Dialogo continuo entre docente-estudiante.
- b) Comunicación frecuente del docente con el padre de familia o acudiente.

- c) Actividades de refuerzo propuestas por el docente de la asignatura de acuerdo a los registros del Sistema de Calidad propuestos por la institución.

5. **PROCESO DE AUTOEVALUACION:** Al finalizar cada periodo el estudiante se asigna una nota que es cotejada con los procesos consignados en la plantilla auxiliar de calificación (participación en clase, sustentación de trabajo, evaluaciones periódicas, aspectos disciplinarios, puntualidad y responsabilidad). Finalizado esto se concilia la misma. Esta nota se promedia con la obtenida por el estudiante en la definitiva. Si no hay conciliación no hay nota apreciativa.

6. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO**

- a. Para evaluar los procesos y competencias de los estudiantes se lleva el formato PR-GE-02-R06 Registro de evaluación, el cual está estructurado por: Identificación, Número de logros, Dimensiones con porcentaje y casillas valorativas.
- b. El porcentaje de las dimensiones son: dimensión conceptual: 60% dimensión actitudinal: 10% , evaluación bimestral 20% y autoevaluación 10%
- c. Actividades de recuperación dentro del periodo escolar.
- d. La evaluación será por asignaturas y se hará en forma acumulativa a través del año escolar.
- e. Plan de acompañamiento según el sistema de Calidad.

7. **ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- a) Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo directivo, como punto de partida la creación de las Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes para cada grado. Estas estarán conformadas por uno o dos docentes, un padre de familia por grado elegido por el consejo de padres, la Psicorientadora, la rectora o su delegada (Coordinadora académica) quien la convocará y la presidirá con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades; estas reuniones se efectuarán al finalizar cada período y al culminar el año escolar.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

- b) Diligenciamiento del registro de Evaluación según el sistema de Gestión de calidad.
- c) Las auditorias tanto internas como externas aseguran un excelente control y los resultados de las mismas son insumos permanentes para la Revisión por la Dirección, que a su vez implementa nuevas directrices para el mejoramiento continuo del proceso educativo
- d) Control permanente de los recursos tecnológicos que soportan la valoración de los estudiantes.
- e) De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

8. **PERIODICIDAD EN ENTREGA DE INFORMES y CONTENIDO DE ELLOS**

Los informes académicos serán entregados al finalizar cada uno de los correspondientes períodos académicos. El año lectivo está dividido en 4 períodos académicos. Por lo tanto, se entregarán 4 informes académicos y un 5 informe donde se registrara la sumatoria o promedio de los cuatro periodos y se dará el concepto de promovido o no.

El informe es descriptivo, con calificación cuantitativa establecida por el colegio y cualitativa según la escala nacional, que van acompañados de las observaciones pertinentes que las debe hacer el director de grado.

Las calificaciones son acumulativas, esto implica que las calificaciones obtenidas en cada uno de los periodos deben ser promediadas para otorgar una definitiva.

9. ACTIVIDADES DE NIVELACION, PROFUNDIZACION Y RECUPERACION

- a. Cada docente dentro de su asignatura ira aplicando las diferentes actividades de recuperación ya sean talleres, trabajos investigativos, exposiciones, mesas redondas que le permitan al estudiante antes de terminar el periodo académico superar las dificultades presentadas.
- b. Se informara al padre de familia las diferentes actividades a realizar y el registro del Plan de acompañamiento debe ser firmado tanto por el estudiante como por el acudiente. Estableciendo las fechas asignadas para su respectiva presentación.
- c. Terminado cada periodo el estudiante tendrá dos días para nivelar los indicadores pendientes del último desempeño trabajado en cada asignatura.

10. INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

- a. Toda reclamación o queja debe diligenciarse a través de los formatos que la institución ha diseñado para tales fines, según el sistema de calidad, siguiendo el conducto regular contemplado en el manual de convivencia. La instancia respectiva da respuesta a dichas inquietudes por escrito.
- b. De esta manera los interesados deben presentarla a la institución educativa dentro de un plazo que no podrá ser superior a 10 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de la entrega de informes.
- c. Todo compromiso adquirido entre la institución, los padres de familia o estudiantes debe registrarse por escrito según sistema de Gestión de calidad.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

- a. Definir el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes
- b. Socialización con los padres de familia en reuniones generales y a través de la página Web, dando lugar a sugerencias y recomendaciones.
- c. Socialización con los estudiantes a través de la Dirección de Grupo.
- d. Modificación del documento en Consejo Académico, tomando como base las observaciones hechas por la comunidad educativa.
- e. Estudio y aprobación en el Consejo Directivo
- f. Divulgación del documento final en la página Web

12. **PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:** Según el art. 7 del decreto 1290. “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.